Código: F-CC-01 Versión: 03 Fecha: 2021/06/08	**ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	PERSONERÍA DE BELLO

FECHA: 1 de diciembre de 2025	**OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES POR EL USO DE LA PÓLVORA, LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA DIVULGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MENDICIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

FUNDAMENTOS: El presente proceso se tramita en el marco de la modalidad de Contratación Directa, con base en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Personería Municipal de Bello como Agencia del Ministerio Público en el territorio, con fundamento en sus competencias constitucionales y legales para ejercer la guarda, la promoción, la defensa de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial, lo cual contribuye a la solución de las problemáticas sociales, debe garantizar la integralidad y capacidad operativa de sus equipos de trabajo, que permita responder adecuadamente a la demanda institucional de los servicios que debe garantizar la entidad a la ciudadanía desde sus perspectivas institucionales y territoriales.

En el marco del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Bello para el periodo 2025-2028 se estableció como misión "La Personería Municipal de Bello en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas" y visión "La Personería Municipal de Bello para el año 2028 será reconocida como una institución líder en la defensa y promoción de los derechos humanos, por su compromiso con la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Construiremos juntos una sociedad en la que sus habitantes sean escuchados y sus derechos protegidos, fomentando un entorno incluyente y equitativo, donde la diversidad sea valorada y los grupos poblacionales encuentren apoyo y representación"

Dentro de ello la Línea estratégica 3 Defensa, Promoción Y Protección DDHH, en el Programa: Derechos Humanos al alcance de todos.

> "Los Derechos Humanos como conquistas gestadas a lo largo de la historia de la humanidad exigen no solo del concurso de las instituciones públicas para su defensa, promoción y protección sino también de la sociedad civil quien debe apropiarse y empoderarse respecto de los mecanismos existentes dentro del Estado Social de Derecho que permita su consagración en los distintos escenarios públicos y privados.

Es por ello, que esta agencia del Ministerio Público, sostiene que no basta con la realización de talleres para la promoción de los derechos sino también que es necesario crear instrumentos que permitan realizar rápidos diagnósticos, así como estrategias para su protección y defensa, de forma tal, que no se conviertan en un simple anhelo y si en cambio, en una realidad sustentada en el principio de la dignidad humana consagrada en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, la cual, se desarrolla en gran parte de su articulado, considerando al ser humano como el centro de sus disposiciones normativas.

Esta Agencia del Ministerio Público, consciente de su importancia, contempla una serie de acciones encaminadas a su reconocimiento y protección, las cuales, se plasmaron en el Plan Estratégico 2025-2028, de forma tal, que permitan ser atendidas permanentemente a través de nuestros servidores públicos.

Adicionalmente, es nuestro compromiso alinear nuestras acciones a los retos que imponen los objetivos de desarrollo sostenible con miras al mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas de los Bellanitas, en tanto, nuestras competencias nos lo permitan.

Por último y no menos importante, resaltamos nuestro esfuerzo por procurar y exigir respeto hacia los derechos que involucran a la familia, los niños, niñas y adolescentes, particularmente frente a graves flagelos como la explotación sexual y comercial así como el reclutamiento, uso e instrumentalización al que se ven expuestos por parte de los grupos delincuenciales organizados – GDO– con incidencia dentro del territorio municipal así como los derechos de la población víctima del conflicto armado que exigen el acompañamiento de los órganos de control en busca de la satisfacción de sus derechos como la reparación integral, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición", la cual tiene como enfoque la materialización de acciones, proyectos y estrategias institucionales en el Municipio

de Bello y la Gobernación de Antioquia frente a las problemáticas sociales que persisten en el territorio.

Presentamos en este documento un análisis de la distribución de parte de la población con lo plasmado en el plan estratégico institucional

"Primera Infancia

La primera infancia es una fase del ciclo de vida humano que abarca desde la gestación hasta los cinco años y 11 meses de vida y que, en el Municipio de Bello, se estima para el 2023 en un aproximado de 39.845

Infancia y Adolescencia

En cuanto a la infancia y la adolescencia, de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se entiende por infancia el rango entre 6 a 11 años y adolescencia de 12 a 18 años; para mostrar este grupo por rango de edad se tomará entre los 6 y los 13 años, que son 57.229"

En el Municipio de Bello y en especial en la temporada de diciembre concurren problemáticas sociales como lo son el uso de la pólvora asociado a las festividades, la instrumentalización de Niños, Niñas y Adolescentes por los grupos de delincuencia organizada, la necesidad de prevención del trabajo infantil y la divulgación sobre los efectos de la mendicidad, lo cual se traduce en la necesidad de acciones institucionales y pedagógicas que permitan responder desde la institucionalidad a la mitigación de estos fenómenos, lo cual enmarca procesos divulgativos y pedagógicos en el territorio.

La proyección institucional en los diferentes espacios, tanto al interior de la Personería Municipal como en el territorio, donde aplica la oferta institucional requiere la ejecución de estrategias divulgativas y pedagógicas para responder a un contexto social que no se puede abordar solo desde un ámbito académico, toda vez que es la acción en el territorio la que permite trasmitir un mensaje a la sociedad en lo que respecta a la necesidad de promoción, protección y prevención de los derechos fundamentales.

Fenómenos sociales como lo son el uso de la pólvora en las festividades, la instrumentalización de Niños, Niñas y Adolescentes por los grupos de delincuencia organizada cuyo fenómeno es un riesgo constante en el territorio, la necesidad de

prevención del trabajo infantil y el incremento en los casos de mendicidad que se acrecientan en esta temporada, donde el flujo comercial y de consumo es mayor asociado a las festividades del mes de diciembre requieren que las instituciones públicas apliquen medidas, herramientas o estrategias para visibilizar ante la ciudadanía los riesgos de recaer en estas conductas o de construir de formas directas o indirectas en la vulneración de derechos.

En el desarrollo de los Estudios Previos se hará referencia a los instrumentos normativos que reclaman acciones institucionales frente a las problemáticas sociales sobre las cuales se estructura este proceso donde se presenta un hecho notorio donde aumenta el margen de riesgo en la vulneración de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el mes de diciembre por aspectos como lo son el aumento en la ingesta de alcohol, uso de la pólvora con exposición del riesgo, violencia intrafamiliar, violencia de género y demás factores de riesgo, lo cual se corresponde con las estadísticas que disponen instituciones como lo son la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Antioquia y las Agencias del Ministerio Publico.

De conformidad con esta necesidad se requiere un Contratista que tenga la capacidad técnica y operativa para definir, organizar y garantizar la ejecución de las estrategias institucionales que permitan responder con estrategias de divulgación y pedagogía ciudadana a los problemas sociales antes descritos en el Municipio de Bello, Antioquia.

El proceso contractual debe velar por un enfoque social, pedagógico y de acción territorial, por lo cual las actividades se desarrollan en líneas temáticas, en este orden de ideas se estructura de acuerdo a necesidad de la entidad y en la modalidad de Contratación Directa, donde se incluyen como argumentos de hechos y de derecho las estadísticas y análisis social asociado a esta necesidad.

JURÍDICOS: El marco legal de la presente contratación, se enmarca en la Constitución Política, con fundamento en el Ordenamiento Jurídico Colombiano con especial énfasis en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y/o modificatorios.

El artículo 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad directa, "*los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)* ", a su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para todos los efectos de los procesos contractuales que versen en esta materia, se debe partir desde la premisa constitucional

*"**ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

En lo que respecta a las problemáticas sociales especificas se encuentran los siguientes instrumentos.

El Decreto del 20 de agosto de 2021 con radicado de referencia 202104000329 "Por medio del cual se crea el equipo de acción inmediata para la prevención, del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados (GDO) en el Municipio de Bello" el cual establece en su artículo 3 parágrafo 2 numeral 6 la necesidad de instar desde esta Agencia del Ministerio Publico al cumplimiento de las funciones legales y misionales que permitan la materialización de actividades de prevención.

El Decreto del 26 de agosto del 2018 con radicado de referencia 2018044000346 es el instrumento "Por medio del cual se crea el comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Bello" el cual establece en su artículo 3 numeral 12 la necesidad de realizar las gestiones necesarias para implementar los proyectos relacionados con la

prevención, protección, y erradicación del trabajo infantil en concurrencia con generar estrategias de comunicación social y territorial frente a la problemática del trabajo infantil, lo cual se encuentra consignado en el numeral 14 del instrumento.

La administración municipal a través de Decreto con radicado de referencia 202404000589 con fecha del 27 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se conforma el comité municipal de prevención de las lesiones y daños por el uso de la pólvora y se toman otras disposiciones" el cual establece en su carga motiva el reconocimiento de la pólvora desde el impacto social y medio ambiental, sus riesgos a la salud y la seguridad ciudadana que a su vez se traduce en un fenómeno de causación de riesgos en la salubridad pública y la convivencia ciudadana.

En el Municipio de Bello se tiene el PLAN DE ACCIÓN - COMITE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL el cual promueve la realización de actividades y campañas desde un enfoque de Difusión de la oferta artística y cultural cuyo enfoque radique en la garantía de la protección integral de NNA y disminución del trabajo infantil en el territorio.

También se encuentra como instrumentos de referencia el PLAN DE ACCIÓN - PREVENCIÓN DEL USO Y UTILIZACIÓN DE NNA POR PARTE DE GDO - FIN DE AÑO 2025 el cual refiere la necesidad de medidas de sensibilización para prevenir el uso y utilización de NNA por parte de GDO.

En el año 2024 en el reporte de SIVIGILA con corte del 01 al 28 de diciembre de 2024 se tuvo un total de 106 casos reportados en el Departamento de Antioquia, entre ello se encuentra que el Distrito de Medellín reportaba 40 casos, seguido del Municipio Bello (6), Itagüí (5), Guarne (5) y Caucasia (5). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dssa.gov.co/OSSSA/Archivos/Vigilancia/BEA/2024/Boletin%20Periodo%2013-2024.pdf

BEA Boletín Epidemiológico de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

13 Periodo Epidemiológico

Tabla 1. Frecuencia de casos reportados por municipio, Antioquia, PE13, 2024

Municipio ocurrencia	Casos	Menores de Edad
Abejorral	1	1
Apartado	2	2
Barbosa	2	0
Bello	6	0
Bolívar	1	0
Caldas	2	1
Cañasgordas	1	0
Carmen de Viboral	2	1
Caucasia	5	1
Chigorodó	1	0

Tabla 1 cont. Frecuencia de casos reportados por municipio, Antioquia, PE13, 2024

Municipio ocurrencia	Casos	Menores de Edad
Cisneros	1	0
Copacabana	1	1
Ebéjico	1	0
Envigado	1	0
Girardota	2	0
Guarne	5	2
Itagüí	5	1
La Ceja	4	2
Marinilla	2	0
Medellín	40	13
Necoclí	3	1
Puerto Nare (la magdalena)	1	1
Puerto Triunfo	2	1
Remedios	1	0
Rionegro	1	1
Sabaneta	2	1
Santo Domingo	1	0
Santuario	3	1
Segovia	4	0
Sonsón	2	0
Zaragoza	1	0
Departamento Antioquia	**106**	**31**

Este resumen en materia normativa permite identificar que estas problemáticas sociales son reconocidas en el Municipio de Bello como una prioridad por parte de la institucionalidad, donde las estrategias de intervención deben ser diversas, por lo cual se deben proyectar desde la interacción social y comunitaria.

A modo de conclusión se encuentra que materia normativa este tipo de contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual se celebrarán por el término requerido.

Toda vez que la actividad en concreto se identifica en el orden del apoyo a la gestión las actividades deberán estar dirigidas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionados con la parte misional de la Personeria, lo cual se traduce en el presente caso en la materialización de las líneas estratégicas de esta Agencia del Ministerio Publico.

NECESIDAD QUE SATISFACE: La Personería Municipal de Bello como Agencia del Ministerio Público, tiene la función de velar por la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia administrativa y disciplinaria de los servidores públicos o terceros que desempeñan funciones públicas de forma temporal o transitoria.

La Personería Municipal es una entidad que tiene a cargo una pluralidad de funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las diferentes leyes de la República, con énfasis en ley 136 de 1994, en la cual se precisan las funciones de las Personerías.

En el marco del Plan Estratégico de la entidad se encuentra la implementación de programas y estrategias para la atención, capacitación, presencia, y comunicación que fortalezcan la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con un componente trasversal de enfoque diferencial y de género, lo cual se traduce en la implementación de estrategias para la intervención de los grupos poblacionales según sus necesidades sociales, de atención y protección respecto a sus derechos.

Con base en esta premisa las Personerías Municipales tienen como deber la protección y promoción de los derechos humanos, con acciones efectivas que tengan impacto en la comunidad, asimismo es deber la sensibilización de la comunidad frente a las condiciones diferenciales de los grupos poblacionales.

En lo que refiere a las líneas se deben materializar actividades o programas, adscritos a los indicadores de gestión orientados a materializar y desarrollar las funciones de la entidad y generar impacto en la sociedad como lo son; la realización de campañas que prevenga las situaciones de uso de la pólvora, la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes por los grupos de delincuencia organizada, la prevención del trabajo infantil y la divulgación de los efectos de la mendicidad que tributan a las Líneas Estratégicas 3.

La promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas reclaman la ejecución de acción permanente y de impacto social en la población, por lo cual se debe promocionar su cuidado, atención y protección con el propósito de generar espacios del cuidado que atiendan sus necesidades.

De forma conjunta la interacción entre la institucionalidad y la comunidad se debe concebir como una expresión de apoyo a los entornos familiares y del cuidado con

actividades y proyectos que desde el arte y la cultura generen impacto en los niños y adolescentes y espacios de reflexión, de acuerdo al rol que actualmente desempeñan o que desean desempeñar, procesos con los que se busca fortalecer la cohesión social y el reconocimiento que el otro, desde su pensar y sentir, puede aportar al desarrollo del territorio.

De forma concurrente la implementación de este tipo de procesos contribuye en la materialización fáctica de acciones institucionales para el cumplimiento de los insumos como lo son el Decreto del 20 de agosto de 2021 con radicado de referencia 202104000329 "Por medio del cual se crea el equipo de acción inmediata para la prevención, del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados (GDO) en el Municipio de Bello" El Decreto del 26 de agosto del 2018 con radicado de referencia 2018044000346 es el instrumento "Por medio del cual se crea el comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Bello" el Decreto con radicado de referencia 202404000589 con fecha del 27 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se conforma el comité municipal de prevención de las lesiones y daños por el uso de la pólvora y se toman otras disposiciones" el PLAN DE ACCIÓN - COMITE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL-2024, el PLAN DE ACCIÓN - PREVENCIÓN DEL USO Y UTILIZACIÓN DE NNA POR PARTE DE GDO - FIN DE AÑO 2024 y las estadísticas del Instituto Nacional de Salud por lesionados con pólvora.

En concordancia con lo anterior, el despacho requiere la materialización de actividades y estrategias institucionales con una persona natural o jurídica que se deben traducir en obligación específicas que cuente con los conocimientos y la capacidad para satisfacer los requerimientos operativos.

A modo de guía para la estructuración de las obligaciones especificas se debe proyectar sobre las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1 – EVENTO DE LANZAMIENTO

Objetivo específico: Desarrollar un evento inaugural de alto impacto en el Parque Principal de Bello, mediante una puesta en escena artística, técnica y logística de carácter navideño.

ACTIVIDAD 2 – RECORRIDOS CULTURALES

Objetivo específico: Realizar recorridos culturales y acciones de difusión territorial "Sin pólvora, más sonrisas", orientadas a la sensibilización comunitaria y prevención de riesgos asociados a la manipulación de pólvora.

ACTIVIDAD 3 – REALIZACIÓN JORNADA DE COLOR EN TU BARRIO

Objetivo específico: Desarrollar jornadas comunitarias "Jornada de Color en tu Barrio" orientadas a la prevención del trabajo infantil y la mendicidad, fortaleciendo el reconocimiento de derechos y articulación con comerciantes y familias. Estrategias institucionales y educativas frente a las problemáticas sociales por el uso de la pólvora, la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes, la prevención del trabajo infantil y la divulgación de los efectos de la mendicidad en el Municipio de Bello.

ACTIVIDAD 4 – JORNADAS INSTITUCIONALES

Objetivo específico: Fortalecer estrategias institucionales para la prevención del abuso sexual, la explotación y la violencia basada en género mediante eventos masivos de sensibilización. La presente propuesta integra recursos técnicos, artísticos, operativos y comunicacionales diseñados para garantizar el éxito de las acciones, bajo criterios de eficacia, oportunidad y calidad.

El contratista que aplique para el presente proceso deberá concertar con la Personería Municipal de Bello, desde su planeación, formulación y ejecución, toda vez que la instrucción de la entidad resulta fundamental para la ejecución adecuada de las actividades de apoyo a la gestión.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio de alquiler de sonido de 25.000 vatios	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 646.000	$ 4.046.000
Servicio de alquiler de tarima 6x6	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000
Servicio de alquiler de techo tipo concierto 7x7	1	$ 3.850.000	$ 3.850.000	$ 731.500	$ 4.581.500
Servicio de pantalla led 4x3 en staking	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000
Servicio de alquiler de luces par led	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
Servicio de alquiler de 1 planta eléctrica	1	$ 2.580.000	$ 2.580.000	$ 490.200	$ 3.070.200
Actividad cultural o artística por 25 minutos show navideño	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000
Servicio de 1 presentador durante el evento	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
GRAN TOTAL Evento de lanzamiento en el parque principal de bello.	1	**$ 22.460.000**	**$ 23.630.000**	**$ 4.489.700**	**$ 28.119.700**
TOTAL ACTIVIDAD 1			**$0**	**$ -**	**$ 28.119.700**

DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Recorridos culturales por el municipio de bello, con artistas para fomentar los deberes y derechos de niños niñas y adolescentes, esta campaña "Sin pólvora, más sonrisas" difusión con 5 personajes y chirimía, 2 personas de logística para la distribución de los volantes en las zonas comerciales del Municipio de Bello (Parque de Bello, barrio Obrero, Niquia entre otros)	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000	$ 3.040.000	$ 19.040.000
Diseño, tiraje e instalación de pasacalles	5	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 332.500	$ 2.082.500
Diseño y tiraje de 2.000 plegables en material amigable con el medio ambiente	2000	$ 1.343	$ 2.686.000	$ 510.340	$ 3.196.340
Marcación de negocios sticker	200	$ 6.800	$ 1.360.000	$ 258.400	$ 1.618.400
Carro pantalla socializacion campañas 5 dias de servicio de 2:00 pm a 6 :00 pm por dia	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000	$ 2.375.000	$ 14.875.000
TOTAL ACTIVIDAD 2		**$ 6.858.143**	**$ 34.296.000**	**$ 6.516.240**	**$ 40.812.240**

DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Realización de evento de color en tu barrio "prevención del trabajo infantil y mendicidad de niños, niñas y adolescentes" para comerciantes y comunidad en general. (Cada jornada incluye show musical navideño con 5 personajes de navidad, servicio de 5 personas de logistica)	5	$ 3.300.000	$ 16.500.000	$ 3.135.000	$ 19.635.000
Diseño, tiraje e instalación de lona para valla con publicidad de la campaña 11x4 mt	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000
Diseño, tiraje e instalación de pasacalles con publicidad de la campaña	5	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 332.500	$ 2.082.500
Servicio de alquiler de sonido de 20.000 vatios para cada una de las intervenciones pedagógicas, culturales, recreativas y artísticas	4	$ 2.700.000	$ 10.800.000	$ 2.052.000	$ 12.852.000
Servicio de alquiler de 100 sillas por evento	400	$ 3.200	$ 1.280.000	$ 243.200	$ 1.523.200
Servicio de alquiler de 4 carpas 4x4 en cada una de las jornadas	16	$ 350.000	$ 5.600.000	$ 1.064.000	$ 6.664.000
Servicio de decoración escenarios	4	$ 700.000	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000
Servicio de alquiler de tarima 4x4 con carpa	4	$ 1.700.000	$ 6.800.000	$ 1.292.000	$ 8.092.000
Actividad cultural pequeño formato para niños	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000
Servicio de alquiler de 1 inflable para cada una de las intervenciones pedagógicas, culturales, recreativas y artisticas	4	$ 1.100.000	$ 4.400.000	$ 836.000	$ 5.236.000
Servicio de alquiler planta electrica	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000	$ 1.368.000	$ 8.568.000
Servicio de diseño y tiraje de volantes informativos de los servicios	500	$ 983	$ 491.500	$ 93.385	$ 584.885
Servicio de entrega de reconocimientos para lideres (carr)	20	$ 350.000	$ 7.000.000	$ 1.330.000	$ 8.330.000
Servicio de entrega catering con refrigerios navideños	1300	$ 12.500	$ 16.250.000	$ 3.087.500	$ 19.337.500
Servicio de entrega de dulces para las jornadas	1300	$ 2.600	$ 3.380.000	$ 642.200	$ 4.022.200
Servicio de visibilización de estrategias comunicacionales en diferentes medios del municipio	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000
TOTAL ACTIVIDAD 4			**$ 96.251.500**	**$18.287.785**	**$ 114.539.285**

DESCRIPCIÓN TECNICA, INSUMOS O ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicio de apoyo en la realización evento ESCNA	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.001
Servicio de apoyo en la realización evento de la NO violencia contra la mujer	1	$ 9.146.444	$ 9.146.444	$ 1.737.824	$ 10.884.269
Servicio de transporte para acompañamiento a las jornadas de condecoración honor al merito (Bello medellin 4:00 pm - Medellin Bello 11:00 pm)	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.001
Servicio de tiraje estatuilla conmemorativa Condecoración reconocimiento honor al merito	7	$ 420.000	$ 2.940.000	$ 558.600	$ 3.498.601
Servicio de tiraje estatuilla conmemorativa condecoración reconocimiento por participacion	3	$ 420.000	$ 1.260.000	$ 239.400	$ 1.499.401
Servicio de entrega de recocimientos para la comunidad	110	$ 75.000	$ 8.250.000	$ 1.567.500	$ 9.817.501
TOTAL ACTIVIDAD 4			**$ 30.696.444**	**$ 5.832.324**	**$ 36.528.774**

VALOR TOTAL	$ 220.000.000

Código: F-CC-01 Versión: 03 Fecha: 2021/06/08	**ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	PERSONERÍA DE BELLO

OBJETO DE CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES POR EL USO DE LA PÓLVORA, LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA DIVULGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MENDICIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de DOSCIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00117 del 27 de noviembre de 2025.

TIEMPO DE EJECUCION: VEINTISÉIS (26) DÍAS, contados a partir del inicio en el SECOP II, sin superar 30 de diciembre de 2025

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS: Se seleccionará la persona jurídica que tenga idoneidad y experiencia como se detalla a continuación:

- Se requiere que el posible contratista tenga Registro Mercantil con tiempo de constitución no menor a dos (2) años.
- Se requiere que el posible contratista tenga como mínimo (1) año de experiencia en el desarrollo de objetos contractuales conexos o similares en la realización de campañas o estrategias institucionales.
- Se requiere que el posible contratista haya ejecutado al menos (1) proceso contractual con Instituciones Públicas o Privadas por un valor igual o superior al monto establecido para el presente proceso.

El Contratista debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inhabilitado en ninguna de las causales establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993 y demás consignadas en el ordenamiento jurídico. En concurrencia es obligación cumplir con la cotización al Sistema de Seguridad Social y realizar pagos de los parafiscales de conformidad con el art. 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003.

SUPERVISIÓN: SUPERVISIÓN: De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...".

La ejecución del contrato contará con una Supervisión y Vigilancia que será ejercida por la Personería de Bello, de manera compartida a través del Personero Auxiliar en Protección Para el Interés Público LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO en lo concerniente a las actividades de su competencia y la Secretaria General, la doctora CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA, quienes serán los encargados de realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento del objeto contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la Guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la entidad efectuará el análisis de diferentes parámetros.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Este proceso se enmarca en el sector terciario, el cual, a diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

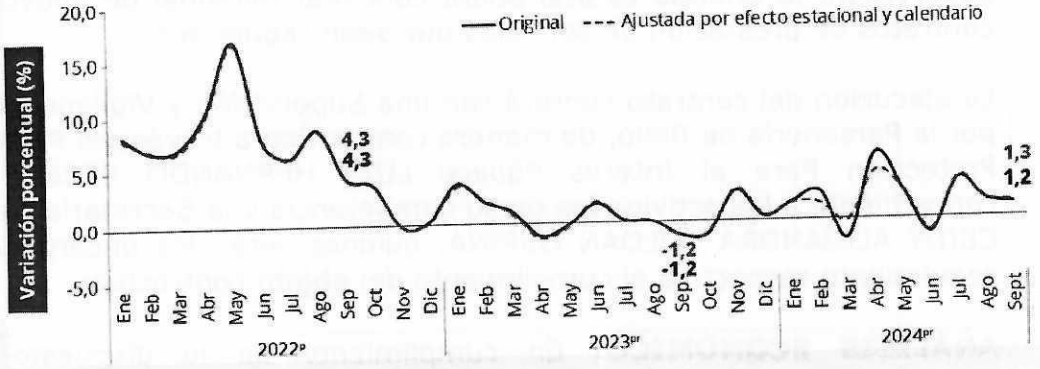
Por su parte las Naciones Unidas refieren que es un conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

Para el mes de septiembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023 (119,19).

Información septiembre de 2024pr

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

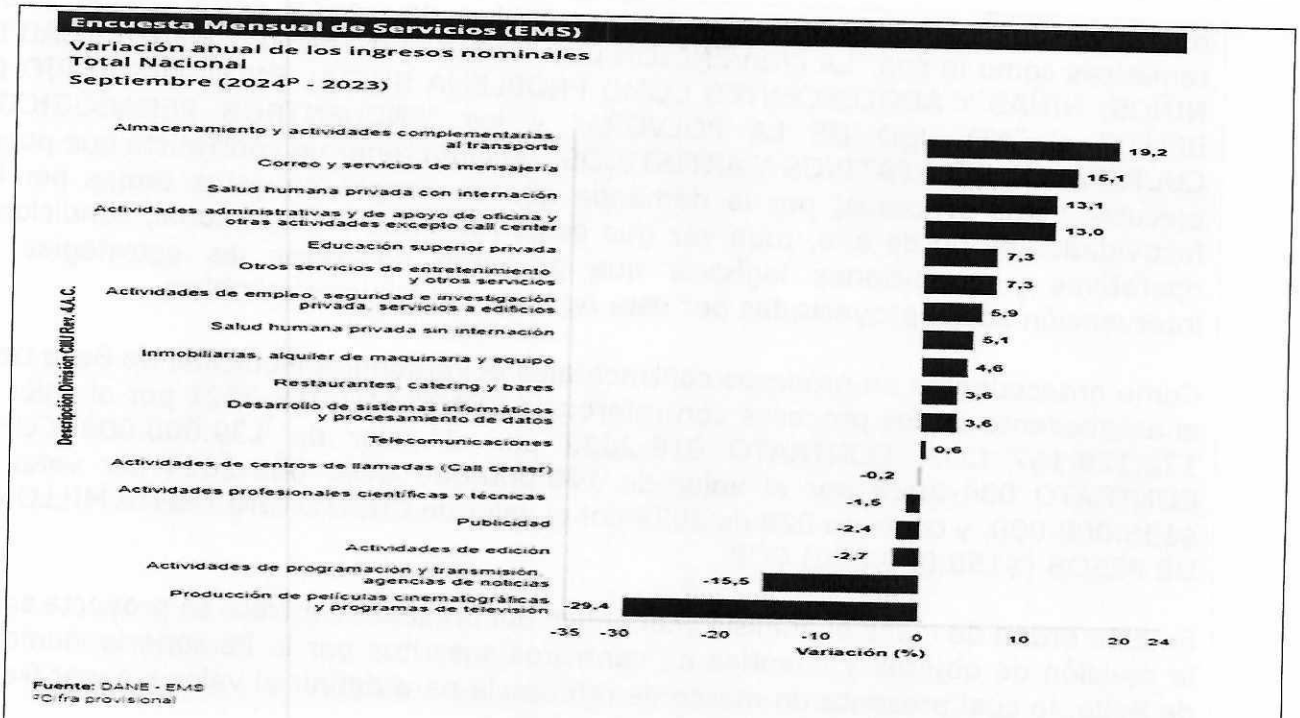
Tasa de crecimiento anual - Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p -2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
P: provisional

En lo que respecta a la oferta debe señalarse que las condiciones de los servicios que se requieren, dependen en gran medida a la dinámica territorial, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra ubicada en el Municipio de Bello, que pertenece al área metropolitana del Valle de Aburra, territorio que se encuentra conformado por nueve municipios más, representando más de la mitad de habitantes del Departamento de Antioquia, que en su mayoría se encuentra conurbado, por lo que son múltiples las empresas, corporaciones, personas jurídicas y demás instancias que podrían prestar sus servicios de apoyo a la entidad.

Ahora bien, el hecho que se encuentre con aquella multiplicidad en la oferta, significa que la entidad puede seleccionar la persona natural o jurídica que pueda prestarle apoyo a la gestión en la ejecución de las estrategias institucionales en la vigencia 2024, determinando las características del contratista, su capacidad y su experiencia.



En relación a la demanda diferentes entidades del sector público requieren los servicios de apoyo a la gestión, la demanda es alta, en el entendido que no sólo las Administraciones Municipales requieren de estos servicios, sino también las Personerías Municipales, los Concejos, las Contralorías, los entes descentralizados e incluso Instituciones Educativas, teniendo en cuenta la conformación del territorio y la necesidad de la administración pública de buscar apoyo.

Por lo anterior, deja entrever lo fundamental del apoyo a la gestión de las entidades públicas, toda vez que en muchas oportunidades su capacidad de acción y de gestión se potencializa con el referido acompañamiento, situación de la que no es ajena la Personería Municipal de Bello, toda vez que la capacidad instalada es superada ampliamente por las necesidades para cumplir las metas a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades.

En este caso en concreto esta Agencia del Ministerio Publico, aunque desde su Delegatura del Interés Público en materia de Penal y Familia y en materia de Derechos Humanos se realiza actividades de apoyo y acompañamiento territorial para la protección de derechos en el marco de la oferta institucional la capacidad

operativa de realizar estrategias institucionales de acción social desde líneas temáticas como lo son "LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO PROBLEMA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO" el "NO USO DE LA POLVORA" y los "ENCUENTROS PEDAGÓGICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS" reclama tener un contratista que pueda ejecutar estos procesos, por la demanda que se genera en estos temas por las festividades de fin de año, toda vez que estos reclaman más personal, condiciones operativas y condiciones logística que permitan concretar las estrategias de intervención social proyectadas por esta Agencia del Ministerio Publico.

Como antecedentes en procesos contractuales la Personería Municipal de Bello tiene el antecedente de los procesos con referencia CONTRATO 015-2021 por el valor de 122.129.167 COP, CONTRATO 016-2022 por el valor de 139.000.000 COP y CONTRATO 034-2023 por el valor de 170.000.000 COP. 002-2024 por valor de $135.000.000, y contrato 028 de 2024 por el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) COP

En este orden de ideas el análisis económico del presente contrato se proyecta sobre la revisión de objetos y cuantías de contratos suscritos por la Personería Municipal de Bello, lo cual presenta un marco de referencia para definir el valor a pagar frente a esta necesidad.

Este factor de referencia permite identificar que tanto la modalidad de contratación, la cuantía y el objeto tiene elementos previos que permiten formular las condiciones desde un contexto de mercado para proveer bienes y servicios.

Perspectiva organizacional.

La Personería Municipal de Bello, como Agencia del Ministerio Publico a nivel Municipal debe velar por la guarda, promoción y protección de los derechos de las personas, de conformidad con las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico.

Se puede observar, que la entidad debe cumplir con la generación de oferta institucional desde la materialización de los programas, planes y proyectos para cumplir sus funciones, lo cual se traduce en tener la capacidad operativa para cumplir con la agenda social y territorial.

En la Personería Municipal de Bello históricamente se ha hecho uso del apoyo a la gestión con el fin de cumplir las funciones misionales que permitan desarrollar los programas, actividades y proyectos estratégicos.

Es necesario señalar que el Municipio de Bello cuenta con poco más de 700 mil habitantes, y con un potencial de más de 100 mil personas como población flotante, que en determinados momentos pueden requerir de los servicios de la entidad lo cual reclama tener diferentes medios y contratistas para velar por la satisfacción de las necesidades operativas.

De dicha perspectiva, se ha observado que históricamente la entidad ha hecho uso del apoyo a la gestión, con el fin de cumplir las funciones misionales y de desarrollar los programas, actividades y proyectos estratégicos, lo cual se traduce en indicar la correlación de objetos contractuales similares o conexos que ha suscrito esta Agencia del Ministerio Publico entre el año 2020 al 2024:

Número del Contrato	Objeto	Cuantía	Duración
028-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES POR EL USO DE LA PÓLVORA, LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR LOS GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) COP	26 días

	DIVULGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MENDICIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA.		
002-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y SENSIBILICEN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA"	NOVENTA MILLONES DE PESOS ML ($135.000.000.).	20 días
034-2023	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA MENDICIDAD	205.303.000 COP	50 días
037-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE	$60.000.000	30 días

	PROMUEVAN Y SENSIBILICEN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA		
029-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y	$266.000.000	168 días

	OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO		
016-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, CAPACITACIÒN, REUNIONES Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y DEL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN DE ACCION 2022 DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO	139.000.000	CINCO (5) MESES Y TRES (3) DIAS
027-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA PROYECCIÓN DE ARTISTAS, UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y LA	$40.000.000	5 días

	INTEGRACIÓN DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIA PARA RECONOCER Y VALORAR LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE BELLO PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		
027-2020	PRESTACION SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROCESO DE TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE ORGANIZAR Y EJECUTAR ALGUNOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CONVIVENCIA LABORAL EN LA VIGENCIA 2020, RELATIVOS AL SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS,	$60.000.000	14 días

	ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DESARROLLO SOCIAL, PARA LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO.		
028-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LOS PERSONEROS ESTUDIANTILES DEL MUNICIPIO DE BELLO CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	$30.000.000	1 día

En el orden nacional se encuentran los siguientes contratos con objetos relacionados y estructurados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2024T-71: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	55.000.000 COP	33 días
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION Y DIVULGACION DE MATERIAL	36.000.000 COP	45 días

	INFORMATIVO Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS EN SALUD PARA FORTALECER EL PROCESO DE AFILIA		
CDT-PSP-0106-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA SANA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ORIENTADA A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TURBANA	180.000.000 COP	10 DÍAS
MCMT-SGB-021-2023	CAMPAÑA PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS DE SANA	32.480.000	10 DÍAS

	CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA, RESPETO Y CUIDADO POR EL AGUA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE LA CONSULTA POPULAR EN DEFENSA DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.		
INDER-MC-012-2023	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA PROGRAMAS DE SANA CONVIVENCIA MEDIANTE LA RECREACIÓN DEPORTE LÚDICA Y EL JUEGO PARA LA POBLACIÓN	49.495.000 COP	15 (Días)

	RURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER		

Con fundamento en los hechos antes referidos, las consideraciones del mercado y la valoración de contratos con objetos y enfoques similares, se estima que el valor como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) COP.

Este valor en atención a las jornadas a desarrollarse en asocio con el operador de los servicios, máxime en la fecha de realización, mes de diciembre en el cual se ven reflejadas más acciones que pueden llegar a considerarse vulnerados de derechos fundamentales de la población beneficiada, esto es, niños, niñas y adolescentes, atendiendo adicionalmente el histórico de contratos realizados anteriormente por la Personería, debido a que los contratos referenciados presentan actividades individuales a las que se van a realizar en los programas de prevención del trabajo infantil, mendicidad de niños, niñas y adolescentes como problema social en el municipio de bello, el "no uso de la pólvora" y la instrumentalización de NNA.

FACTOR DE SELECCIÓN: De acuerdo con los señalado en el artículo 2.4. literal h) de la Ley 1150 de 2007, que establece que "los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (.)" en consonancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, establece que "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" al encontrarse en una causal de contratación directa, no se utilizan factores de

escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención al cumplimiento de los requerimientos mínimos.

Se precisa que el objeto contractual estipulado busca desarrollar actividades se caracteriza por el desempeño de actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados por lo cual el proceso se enmarca en el apoyo a la gestión de conformidad con los Conceptos de Función Pública.

Como se puede evidenciar previamente existe una pluralidad de contratos en la modalidad de prestación de servicios que ha suscrito la entidad de forma previa con objetos similares y/o conexos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se obliga con la entidad a realizar las siguientes actividades, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la entidad, así:

ACTIVIDAD 1 – EVENTO DE LANZAMIENTO

Objetivo específico:
Desarrollar un evento inaugural de alto impacto en el Parque Principal de Bello, mediante una puesta en escena artística, técnica y logística de carácter navideño.

ACTIVIDAD 2 – RECORRIDOS CULTURALES

Objetivo específico:
Realizar recorridos culturales y acciones de difusión territorial "Sin pólvora, más sonrisas", orientadas a la sensibilización comunitaria y prevención de riesgos asociados a la manipulación de pólvora.

ACTIVIDAD 3 – REALIZACIÓN JORNADA DE COLOR EN TU BARRIO

Objetivo específico:
Desarrollar jornadas comunitarias "Jornada de Color en tu Barrio" orientadas a la prevención del trabajo infantil y la mendicidad, fortaleciendo el reconocimiento de derechos y articulación con comerciantes y familias. Estrategias institucionales y educativas frente a las problemáticas sociales por el uso de la pólvora, la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes, la prevención del trabajo infantil y la divulgación de los efectos de la mendicidad en el Municipio de Bello.

ACTIVIDAD 4 – JORNADAS INSTITUCIONALES

Objetivo específico:
Fortalecer estrategias institucionales para la prevención del abuso sexual, la explotación y la violencia basada en género mediante eventos masivos de sensibilización. La presente propuesta integra recursos técnicos, artísticos, operativos y comunicacionales diseñados para garantizar el éxito de las acciones, bajo criterios de eficacia, oportunidad y calidad.

El valor de la propuesta es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 220.000.000)

Las demás que se deban ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance del contrato y sus actividades

FORMA DE PAGO: El valor que la PERSONERÍA MUNICIPAL reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) COP

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Esta Agencia del Ministerio Publico efectuará Dos Pagos, los cuales se materializarán de la siguiente forma.

- Se realizará un primer pago con un anticipo del 30%, previa constitución de la póliza de manejo de anticipo.
- Se realizará un segundo pago al momento de ejecutar dos de las actividades programadas, previo informe de ejecución.
- El valor restante una vez finalizado todas las actividades, previa presentación del informe de ejecución del contrato.

El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

En el proceso de supervisión se debe garantizar la validación del cumplimiento de las condiciones operativas.

PLAZO: El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Bello y su plazo es de VEINTISEIS (26) días calendario sin exceder el 30 de diciembre del 2025,contado a partir de la formalización del inicio en la plataforma SECOP II, cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS Y GARANTÍAS: Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, para los efectos del presente proceso contractual, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y se prevén antes de la suscripción del contrato.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Personería Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Personería Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo	Tipificación	Asignación		Estimación	
		Cont. (%)	Personería (%)	Prob.	Impacto
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los		**100%**	**MB**	**MA**

	precios de mercado, previo a la firma del contrato.				
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta y optima satisfacción de la necesidad.		**100%**	**MB**	**MB**
Financiero	Se deriva de los efectos por las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	**100 %**		**MB**	**B**
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones	**100 %**		**A**	**A**

	económicas pactadas.				
Riesgos en la estimación inadecuada de los costos	Ocurre cuando el oferente realiza una proyección inadecuada de los costos que tuvo en cuenta para la presentación de su oferta.	**100 %**		**MB**	**MB**
Riesgos en el cambio de la metodología para la ejecución de las actividades propuestas	Ocurre en razón a la severidad o laxitud en las medidas de autocuidado y de distanciamiento social, impidiendo la ejecución presencial o virtual de las actividades.		**100%**	**A**	**B**

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir, a su costo, y a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista el pago de multas y demás sanciones, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia por el tiempo de duración del contrato y tres (03) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado debe ser igual o superior a 200 SMLMV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
d) **GARANTIA DEL ANTICIPO:** El valor de la garantía por el uso de esta, será por el 100% del valor entregado en calidad de anticipo y deberá cubrir el plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación *"Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN"*.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa, de conformidad con todos los argumentos antes descritos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

De conformidad con lo anterior el Decreto 1082 de 2015, permite a la entidad contratar directamente "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL

DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES POR EL USO DE LA PÓLVORA, LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR LOS GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA DIVULGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MENDICIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA", con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia necesaria y requerida en el presente estudio, sin que sea necesario la evaluación previa de varias ofertas.

Que el Honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación[1] ha definido que son los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la siguiente forma: *"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores".*

Asi mismo, Colombia Compra eficiente, mediante concepto 4201813000010420 del 06 de abril de 2019 "Contrato de Prestación de servicios" señaló:

"La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe

[1] Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo –sección tercera – subsección C, consejero ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Radicación número 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719 del 2 de diciembre de 2013.

realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión. *Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. (.....)"* Que el mencionado servicio, se enmarca tal y como lo establece el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia, dentro de las actividades de apoyo a la gestión de carácter LOGISTICO, para el normal desarrollo de las actividades.
SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL. De conformidad con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.
RÉGIMEN LEGAL El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así corno a lo consignado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia

Suscribe,

Alejandra Roldán

CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
SECRETARIA GENERAL
Delegada para el desarrollo de la gestión contractual

Revisó: Cristian Duque Aristizabal – Asesor jurídico